



SECCIÓN SINDICAL UGT- CORREOS

APARTADO 1.706 – 20080-DONOSTIA
Tfno. y Fax: 943 46 38 16 – RED RICO 32261
E-mail: ugtpostadonosti@telefonica.net
Web: www.ugtcorreosguipuzcoa.org

AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Plazo de presentación: Comenzará el 12 de Junio y finalizará el 18 de Septiembre 2015

Con objeto de contribuir a sufragar parte de los **gastos originados por la contratación de plazas en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Infantil para los hijos de los empleados de Correos** (durante el curso escolar **2014-2015**)

Se convocan ayudas con arreglo a las siguientes instrucciones:

- **BENEFICIARIOS.-**

Los **funcionarios y personal laboral fijo** de Correos que se encuentren en activo en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago, así como el personal **EVENTUAL** con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

Si el padre y la madre trabajan en Correos, solo podrá realizar la solicitud uno de ellos. **Cuando se detecten instancias formuladas por dos empleados para el mismo hijo, ambos decaerán automáticamente del derecho a percibir la ayuda que nos ocupa.**

- **REQUISITOS.-**

Tener hijos nacidos en los años 2012 y posteriores, matriculados en el Primer Ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles o centros de educación infantil durante el **curso escolar 2014-2015** (de septiembre - 14 a julio-15). Las plazas deberán haber sido contratadas con centros **públicos o privados** que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a la prestación de servicios de esta naturaleza.

- **DOCUMENTACIÓN** exigida.-

- **Solicitud** en el modelo oficial publicado al efecto.
- **Certificado** expedido por el centro correspondiente que justifique la **matriculación y asistencia** en el curso **2014-2015**, especificando nombre y apellidos del niño, periodo de asistencia, cantidades abonadas y conceptos por el que se realizan los pagos.
- Copia de las **facturas** o justificantes de pago.
- Fotocopia del **DNI** del solicitante y del cónyuge.
- Fotocopia del **libro de familia** completo.
- **Las solicitudes se presentarán en RR.HH.**

- **RESOLUCIÓN**

A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, el siguiente cálculo:

Retribuciones dinerarias anuales íntegras del solicitante / 1+ N° de hijos con derecho a percibir ayuda.

En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.